



Nombre de alumno: Paulina Cárdenas Guillén

Nombre del profesor: Sandra Daniela Guillén Pulido

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Legislación turística

Grado: 8

Grupo: Turismo

Unidad III

Según la OMT la planificación, es fundamental para alcanzar el éxito en el desarrollo, gestión y manejo de la actividad.

Planificación turística

La planificación turística posee diferentes escalas: internacional, nacional, regional, local.

Planificación turística

La planificación turística constituye un requerimiento fundamental en el desarrollo de la actividad turística puesto que garantiza, por una parte, la correcta integración del turismo en la economía, la sociedad, la cultura y el medio ambiente locales.

Planificación turística estratégica

La planificación estratégica turística está enfocada hacia la organización del destino turístico y hacia el aprovechamiento de las fortalezas internas y oportunidades externas del entorno (análisis FODA), la planificación tradicional se exenta de ningún análisis interno del destino del destino, más bien se enfoca en la resolución de un determinado problema.

Protección

La materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos.

Los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional.

Ley general de turismo ART.2

Esta ley tiene por objeto, 1. Establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Federal, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado

LGT

2. Establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y el Distrito Federal, a corto, mediano y largo plazo

3. Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia.

LGT

4. Formular las reglas y procedimientos para establecer, el ordenamiento turístico del territorio nacional.

5. Promover y vigilar el desarrollo del turismo social, propiciando el acceso de todos los mexicanos al descanso y recreación mediante esta actividad.

LGT:

6. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible.

7. Salvaguardar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo

8. Establecer las reglas y procedimientos para la creación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, su operación y las facultades concurrentes que, de manera coordinada, ejercerán el Ejecutivo Federal, los Estados y Municipios, y en su caso el Distrito Federal en dicha Zonas

ART. 3 Para efectos de esta ley

Se entenderá por actividad turística a la actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos a los de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos.

ATLAS TURÍSTICO DE MÉXICO:

El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo

ART.4 Atribuciones del poder ejecutivo federal

I. Formular y conducir la política turística nacional; II. Promover, a través del Consejo de Promoción, la actividad turística, nacional e internacional; III. Coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, IV. Atender los asuntos relacionados con la actividad turística del país; V. Regular las acciones para la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en el país.